



**“INTRODUCCION A LA GESTION DE SEGURIDAD Y  
SALUD EN EL TRABAJO: LEY 29783, REGLAMENTO,  
NORMAS Y MODIFICATORIAS”**

# Normas de Seguridad

1-Ubicar salidas de emergencia



2-identificar sistema contraincendios



3-Ubicar zona segura Y ruta de evacuación



4-Ubicar botiquín de primeros auxilios



5-Mantener pasillos libres de obstáculos



6-Ubicar zona de servicios higiénicos



# Objetivo del Curso

Conocer y comprender los fundamentos legales de la gestión de SST y la importancia de su adecuada implementación en el marco normativo actual.

# Alcance

- Aplica a todas las áreas de trabajo de los sectores bajo el **régimen laboral del sector privado.**

## FINALIDAD

Establecer los lineamientos base de seguridad y salud ocupacional en función a la normatividad vigente para minimizar el nivel de riesgos para los empleados y partes interesadas.

# Evolución histórica de la normativa de SST Perú



# Referencia Legal

1

Ley 29783: Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo

2

D.S. 005/2012-TR: Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

3

Ley 30222: Ley Modificatoria de la 29783

4

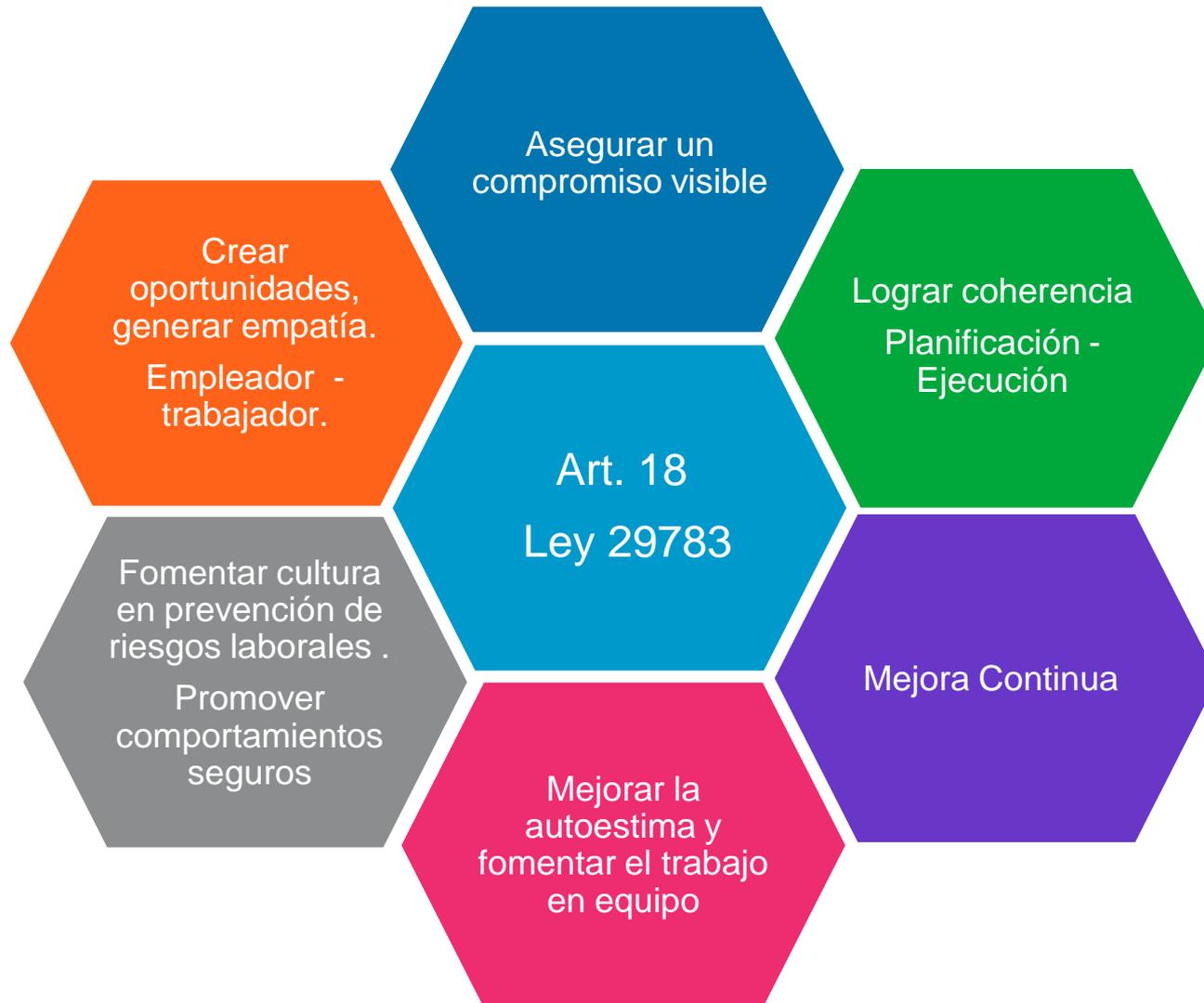
D.S. 006/TR: Modificatoria del D.S.005/2012-TR

# Principios del Sistema de Gestión SST

El empleador debe adoptar un enfoque de **Sistema de Gestión** en el área de SST, de conformidad con los instrumentos y directrices internacionales y la legislación vigente. (Art. 17: Ley 29783).

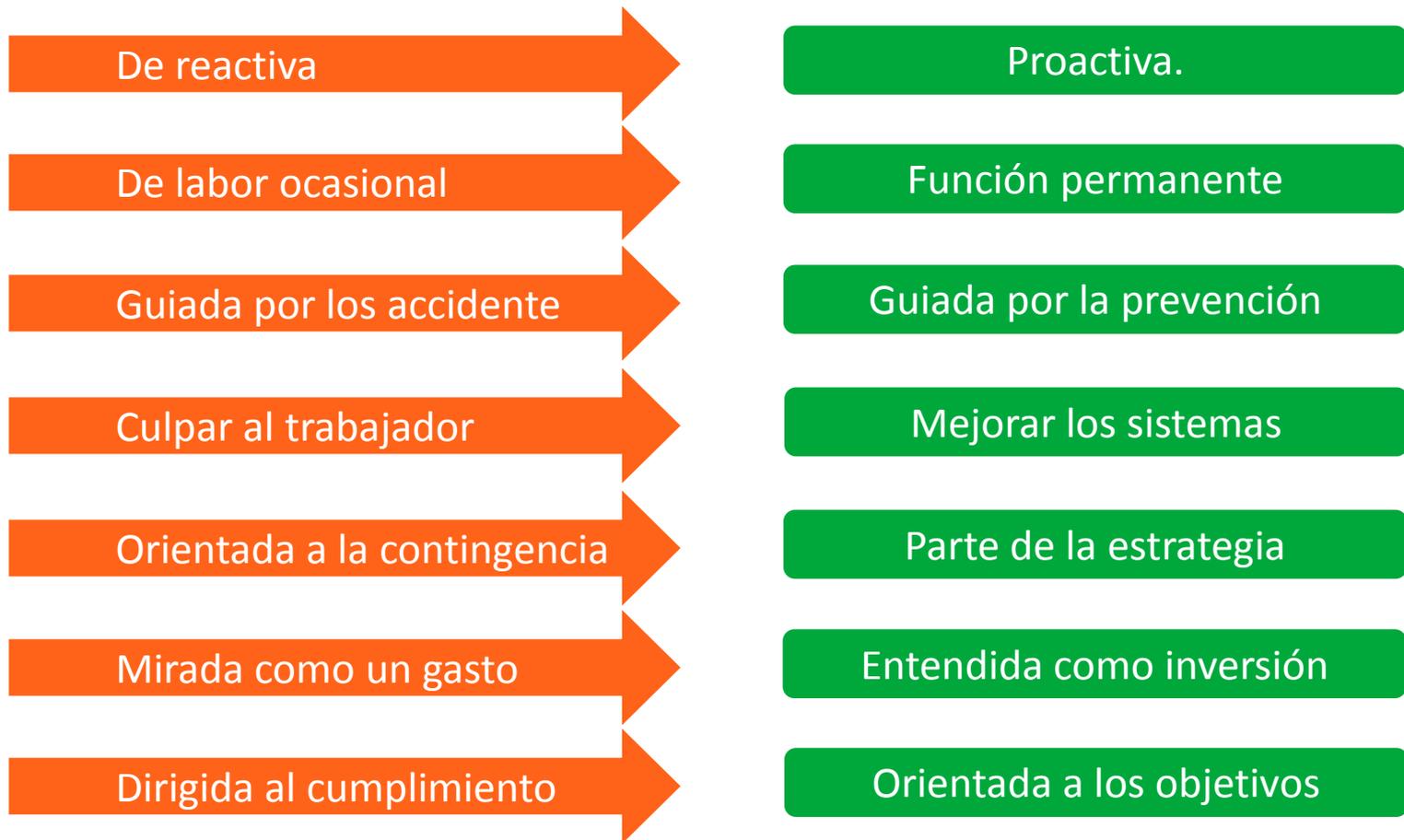


# Principios del Sistema de Gestión SST



# Principios del Sistema de Gestión SST

Si desea generar un cambio o mejora en el Sistema de Gestión de SST



# Desarrollo Sistema de Gestión de SST

**Gestión de la Seguridad y Salud:**  
Aplicación de los principios de la administración moderna a la seguridad y salud, integrándola a la producción, calidad y control de costos. (Glosario-D.S. 005)



# Desarrollo Sistema de Gestión de SST

## Sistema de Gestión de la SSO:

Conjunto de elementos interrelacionados o interactivos que tienen por objeto establecer una política, objetivos de SST, mecanismos y acciones necesarios para alcanzarlos, con el fin de ofrecer buenas condiciones laborales. (Glosario-D.S. 005)



# Elementos Sistema de Gestión SST



# Planificación: Política de SST

## Política de SST

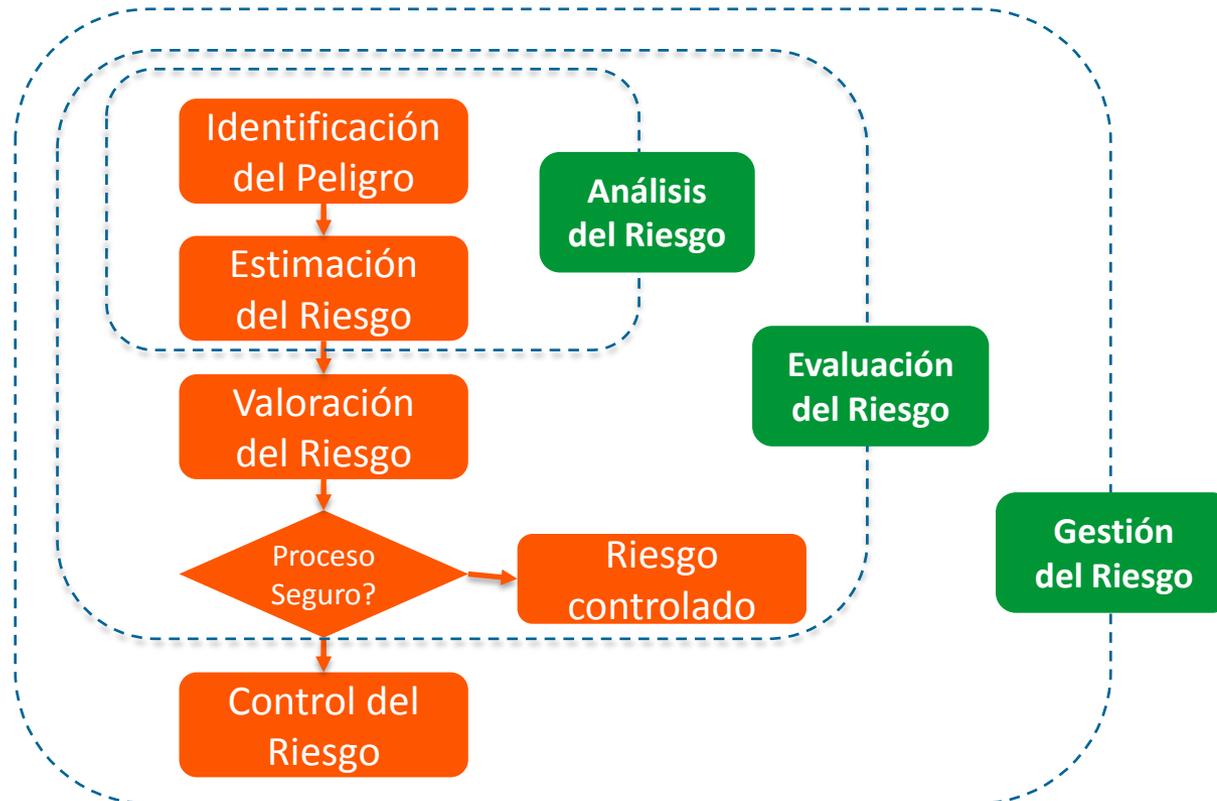
1. Nombre de la empresa (somos una empresa dedicada a:)
2. Nuestros valores son:
3. Nuestros objetivos son:
4. Gerente General (nombre y firma):
5. Lugar y fecha

# Planificación: Política de SST



# Planificación: IPERC

I Principio de la Ley 29783  
Identificación de Peligros, Evaluación y  
Control de Riesgos: I Principio de la Ley 29783



# Planificación: Disposiciones Legales y otros Requisitos

## II Principio de la Ley 29783

Proceso de identificación y gestión de disposiciones legales y otros requisitos, a través del cual la compañía asegurará el cumplimiento de éstos requisitos relacionados con los aspectos de SST

# Planificación: Objetivos, Metas y Programas

## III Principio de la Ley 29783

La organización describe sus objetivos en materia de SST, los que deben ser específicos, medibles, trazables, desafiantes y alcanzables. Incluye la elaboración de programas.

# Implementación y Operación: Funciones y Responsabilidades

## VII Principio de la Ley 29783

Se definen las funciones y responsabilidades de los diferentes niveles de la organización para el cumplimiento de su planes y programas de SST.

# Implementación y Operación:

## Capacitación y Competencia

### IV Principio de la Ley 29783

Define el plan de capacitación de la organización.

Asegurar la calidad de las capacitaciones, en todas sus fases.

Debe ser impartida por profesionales competentes y con experiencia.

Art. DS 024: 71 – 80

# Implementación y Operación:

## Comunicación y Consulta

### VII Principio de la Ley 29783

define su sistema de comunicación con el fin recibir, documentar y responder adecuadamente a las comunicaciones internas y externas relativas a SST.

Garantizar la comunicación interna de la información relativa a SST entre los distintos niveles y cargos de la organización .

# Implementación y Operación:

## Preparación y Respuesta a Emergencias

### IX Principio de la Ley 29783

Describe las disposiciones que la organización debe adoptar en materia de prevención, preparación y respuesta ante situaciones de emergencia.

Se debe brindar servicios de asistencia médica, extinción de incendios, rescate y de evacuación; así como entrenamiento a todos los miembros de la organización.

# Verificación y Acción Correctiva

## Investigación de Accidentes e Incidentes

Describe el proceso de reporte, registro e investigación de accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales en la organización.

**FINALIDAD:** es identificar las causas que dieron origen y tomar las acciones correctivas necesarias para prevenir su recurrencia.

# Verificación y Acción Correctiva

## No Conformidades, Acciones Correctivas y Preventivas

Permite gestionar las no conformidades (NC) o desviaciones , con el fin de tomar acciones correctivas y/o preventivas y exigir su cumplimiento y la evaluación periódica de su eficacia.

# Verificación y Acción Correctiva

## Control de Registros

La organización establece el proceso de identificación, protección y conservación de los registros que evidencian el cumplimiento en SST.

Es OBLIGATORIO contar con registros de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales, incidentes, exámenes médicos, monitoreo, inspecciones, estadísticas, equipos de seguridad o emergencia, capacitación, simulacros y auditorías.

# Verificación y Acción Correctiva

## Inspecciones y Auditorias

La organización establece el proceso de identificación de no conformidades u observaciones sobre las condiciones físicas de seguridad (inspecciones) y gestión de seguridad (auditorias) de las áreas de trabajo.

La SUPERVISIÓN debe realizar inspecciones periódicas en las áreas administrativas, operativas, instalaciones, maquinaria y equipos, con el fin de fortalecer la gestión preventiva.

# Revisión por la Dirección

La Gerencia o Alta Dirección de la organización revisa el sistema de gestión de SST para asegurar su conveniencia, adecuación y eficacia continua.

Las revisiones deben incluir la evaluación de oportunidades de mejora, y la necesidad de efectuar cambios al sistema de gestión.

# Ley N° 30222 Modificatoria (11 julio 2014) A Ley N° 29783 (20 agosto 2011)

**Artículo 13°**  
Objeto y  
Composición de  
los Concejos  
Regionales de  
Seguridad y Salud  
en el Trabajo

**Ley 29783**

d) Tres representantes de los gremios de empleadores de la región, a propuesta de la Confederación Nacional de Instituciones Empresariales Privadas (Confiep).

**Ley 30222**

d) Tres (3) representantes de los empleadores de la región, de los cuales uno (1) es propuesto por la Confederación Nacional de Instituciones Empresariales Privadas (CONFIEP), dos (2) por las Cámaras de comercio de cada jurisdicción o por la Cámara Nacional de Comercio, Producción, Turismo y Servicios – Perucámaras y uno (1) propuesto por la Confederación Nacional de Organizaciones de las MYPE, según se especifique en el Reglamento”

**Interpretación**

Se permite que Perucámaras y la Confederación Nacional de Organizaciones de las MYPE, tenga participación en los Consejos Regionales de SST

# Ley N° 30222 Modificatoria (11 julio 2014) A Ley N° 29783 (20 agosto 2011)

## Artículo 26° Liderazgo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

### Ley 29783

El SGSST es responsabilidad del empleador, quien asume el liderazgo y compromiso de estas actividades en la organización. El empleador delega las funciones y la autoridad necesaria al personal encargado del desarrollo, aplicación y resultados del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, quien rinde cuentas de sus acciones al empleador o autoridad competente; ello no lo exime de su deber de prevención y, de ser el caso, de resarcimiento.

### Ley 30222

Igual a 29783 más:

Sin perjuicio del liderazgo y responsabilidad que la ley asigna, los empleadores pueden suscribir contratos de locación de servicios con terceros, regulados por el Código Civil, para la gestión, implementación, monitoreo y cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias sobre seguridad y salud en el trabajo, de conformidad con la Ley N° 29245 y Decreto Legislativo N° 1038”

### Interpretación

Se permite tercerizar, vía locación de servicios, integralmente la gestión de la SST.

# Ley N° 30222 Modificatoria (11 julio 2014) A Ley N° 29783 (20 agosto 2011)

**Artículo 28°**  
Registros del  
Sistema de  
Gestión de la  
Seguridad y Salud  
en el Trabajo.

## Ley 29783

(.....)  
En el reglamento se establecen los registros obligatorios a cargo del empleador. Los registros relativos a enfermedades ocupacionales se conservan por un periodo de veinte años.

## Ley 30222

(.....)  
En el reglamento se establecen los registros obligatorios a cargo del empleador, los que pueden llevarse por separado o en un solo libro o registro electrónico. Las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYME) y las entidades o empresas que no realicen actividades de alto riesgo, llevarán registros simplificados.  
Los registros relativos a enfermedades ocupacionales se conservan por un periodo de veinte (20) años”.

## Interpretación

Se establecen registros simplificados para la MIPYME y para las entidades o empresas que no realicen actividades de alto riesgo.

# Ley N° 30222 Modificatoria (11 julio 2014) A Ley N° 29783 (20 agosto 2011)

**Artículo 32°**  
Facilidades de  
los  
representantes  
y supervisores

## Ley 29783

Los miembros del comité paritario y supervisores de seguridad y salud en el trabajo gozan de licencia con goce de haber para la realización de sus funciones, de protección contra el despido incausado y de facilidades para el desempeño de sus funciones en sus respectivas áreas de trabajo, seis meses antes y hasta seis meses después del término de su función.

## Ley 30222

Los miembros del comité paritario y supervisores de seguridad y salud en el trabajo tienen el derecho, a obtener, previa autorización del mismo comité una licencia con goce de haber para la realización de sus funciones, (.....) Las funciones antes señaladas son consideradas actos de concurrencia obligatoria que se rigen por el artículo 32 de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo. La ampliación de la licencia sin goce de haber requiere la opinión favorable del comité paritario.

## Interpretación

Se precisó que para tener licencia con goce de haber, los miembros del Comité Paritario, deberían previamente tener la autorización del mismo Comité.

# Ley N° 30222 Modificatoria (11 julio 2014)

## A Ley N° 29783 (20 agosto 2011)

### Artículo 49° Obligaciones del Empleador

#### Ley 29783

d) Practicar exámenes médicos antes, durante y al término de la relación laboral a los trabajadores, acordes con los riesgos a los que están expuestos en sus labores, a cargo del empleador.

#### Ley 30222

d) Practicar exámenes médicos cada dos años, de manera obligatoria, a cargo del empleador. Los exámenes médicos de salida son facultativos, y podrán realizarse a solicitud de empleados o trabajador. En cualquiera de los dos casos, los costos de los exámenes médicos los asume el empleador. En el caso de los trabajadores que realizan actividades de alto riesgo, el empleador se encuentra obligado a realizar los exámenes médicos, antes, durante y al término de la relación laboral. El reglamento desarrollará a través de las entidades competentes, los instrumentos que fueran necesarios para acotar el costo de los exámenes médicos.

#### Interpretación

Los exámenes médicos se realizarán cada 2 años, siendo el de “salida”, facultativo.

# Ley N° 30222 Modificatoria (11 julio 2014)

## A Ley N° 29783 (20 agosto 2011)

### Artículo 76° Adecuación del trabajador al puesto de trabajo

#### Ley 29783

Los trabajadores tienen derecho a ser transferidos en caso de accidente de trabajo o enfermedad ocupacional a otro puesto que implique menos riesgo para su seguridad y salud, sin menoscabo de sus derechos remunerativos y de categoría.

#### Ley 30222

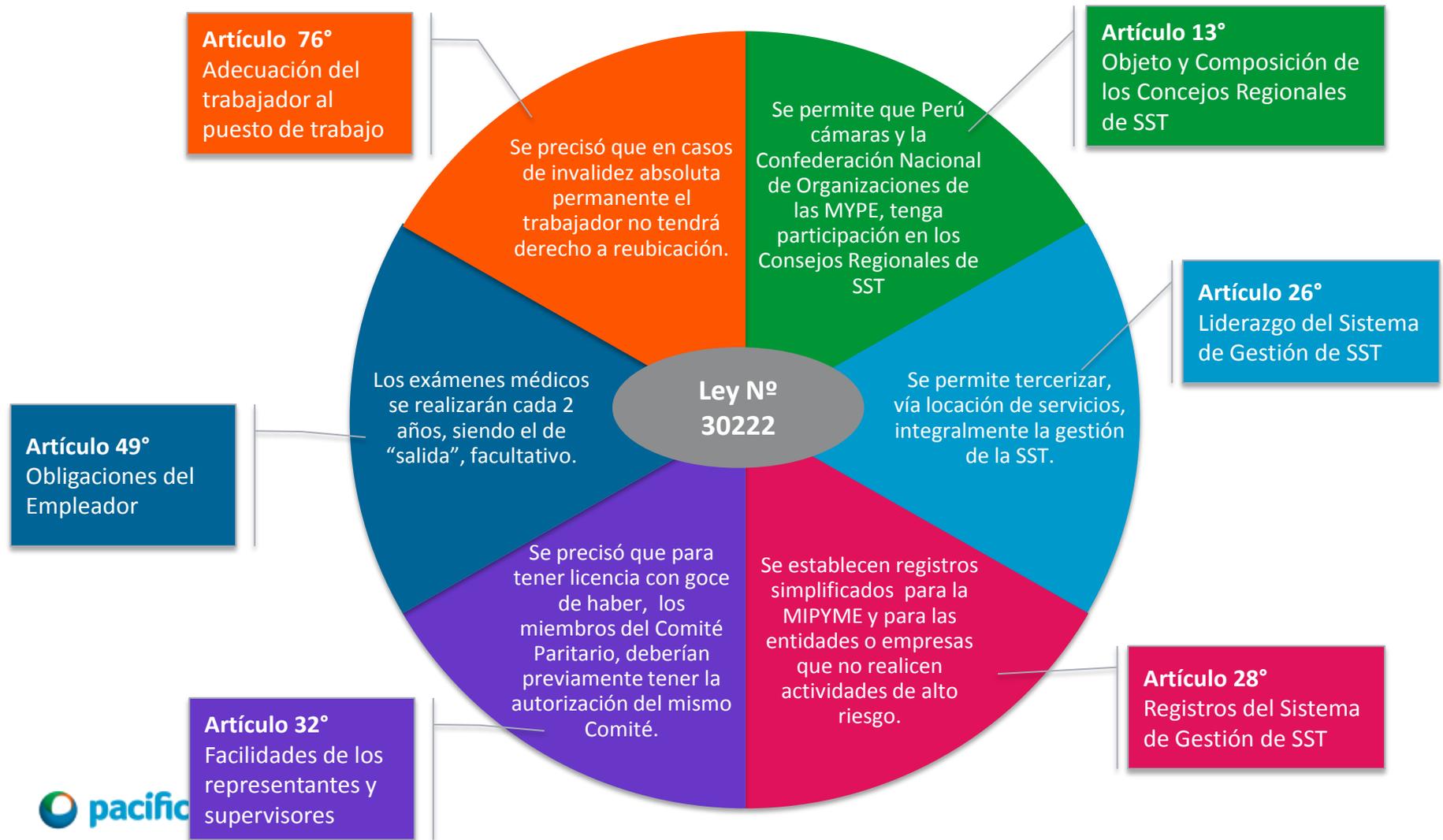
Los trabajadores tienen derecho a ser transferidos en caso de accidente de trabajo o enfermedad ocupacional a otro puesto que implique menos riesgo para su seguridad y salud, sin menoscabo de sus derechos remunerativos y de categoría; salvo en el caso de invalidez absoluta permanente.

#### Interpretación

Se precisó que en casos de invalidez absoluta permanente el trabajador no tendrá derecho a reubicación.

# Ley N° 30222 Modificatoria a Ley N° 29783

## Repaso



# D.S. N° 006 – 2014 TR Modifica al D.S. N° 005 – 2012 – TR (25 Abril 2012)

## Artículo 27º Capacitaciones

**D.S. N° 005 – 2012 – TR**

(....)

f) La Autoridad Administrativa de Trabajo brinda servicios gratuitos de formación en seguridad y salud en el trabajo.

**D.S. N° 006 – 2014 TR**

(....)

f) La Autoridad Administrativa de Trabajo brinda servicios gratuitos de formación en seguridad y salud en el trabajo; estas capacitaciones son consideradas como válidas para efectos del cumplimiento del deber de capacitación a que alude el artículo 27 de la Ley.

**Interpretación**

Se aclara que las capacitaciones de la autoridad administrativa de trabajo (AAT) son válidas para cumplir con las 4 capacitaciones mínimas que pide la ley.

# D.S. N° 006 – 2014 TR Modifica al D.S. N° 005 – 2012 – TR (25 Abril 2012)

## Artículo 73º. CSST

**D.S. N° 005 – 2012 – TR** Los miembros trabajadores del CSST y los Supervisores de SST gozan de licencia con goce de haber por treinta (30) días naturales por año calendario para la realización de sus funciones. En caso las actividades tengan duración menor a un año, el número de días de licencia será computado en forma proporcional.

Para efectos de lo dispuesto en el artículo 32° de la Ley, los días de licencia o su fracción se consideran efectivamente laborados para todo efecto legal.

**D.S. N° 006 – 2014 TR** (...)

Entiéndase que en el caso de los Supervisores de Seguridad y Salud en el Trabajo, la autorización previa requerida para el uso de licencia con goce de haber o su ampliación referida en el artículo 32 de la Ley, es otorgada por el empleador que, por tener menos de veinte (20) trabajadores a su cargo, no está obligado a contar con Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo. (...)

## Interpretación

Esta inclusión hace referencia a la licencia con goce de haber para las empresas que por tener menos de 20 trabajadores no cuentan con comité de seguridad y salud en el trabajo, y tienen a un supervisor.

# D.S. N° 006 – 2014 TR Modifica al D.S. N° 005 – 2012 – TR (25 Abril 2012)

## Artículo 101º. Exámenes médicos

### D.S. N° 005 – 2012 – TR

El empleador debe realizar los exámenes médicos comprendidos en el inciso d) del artículo 49° de la Ley, acorde a las labores desempeñadas por el trabajador en su récord histórico en la organización,

dándole énfasis a los riesgos a los que estuvo expuesto a lo largo de desempeño laboral. Los exámenes médicos deben ser realizados respetando lo dispuesto en los Documentos Técnicos de la Vigilancia de la Salud de los Trabajadores expedidos por el Ministerio de Salud, o por el organismo competente, según corresponda

### D.S. N° 006 – 2014 TR

(...)

Respecto a los exámenes médicos ocupacionales comprendidos en el inciso d) del artículo 49 de la Ley a) Al inicio de la relación laboral o, para el inicio de la relación laboral; se realiza un examen médico ocupacional que acredite el estado de salud mediante un certificado médico ocupacional que tendrá validez por un periodo de dos (2) años, siempre y cuando se mantengan en la misma actividad económica. Los certificados de los exámenes médicos ocupacionales que se realizan durante la relación laboral, tienen igual periodo de validez. El costo de estos exámenes es de cargo del empleador.

### Interpretación

Respecto a la versión anterior, se cambia la frecuencia de los exámenes médicos ocupacionales, de tener una frecuencia anual, pasa a tener una frecuencia bianual a menos que el trabajador cambie de puesto.

# D.S. N° 006 – 2014 TR Modifica al D.S. N° 005 – 2012 – TR (25 Abril 2012)

## Artículo 101º. Exámenes médicos

### D.S. N° 005 – 2012 – TR

El empleador debe realizar los exámenes médicos comprendidos en el inciso d) del artículo 49° de la Ley, acorde a las labores desempeñadas por el trabajador en su récord histórico en la organización,

dándole énfasis a los riesgos a los que estuvo expuesto a lo largo de desempeño laboral. Los exámenes médicos deben ser realizados respetando lo dispuesto en los Documentos Técnicos de la Vigilancia de la Salud de los Trabajadores expedidos por el Ministerio de Salud, o por el organismo competente, según corresponda

### D.S. N° 006 – 2014 TR

(...)

b) Los trabajadores o empleadores de empresas podrán solicitar, al término de la relación laboral la realización de un examen médico ocupacional adicional que debe ser pagado por el empleador. La obligación del empleador de efectuar exámenes médicos ocupacionales de salida establecida por el artículo 49° de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, se genera al existir la solicitud escrita del trabajador.

### Interpretación

Los exámenes médicos de salida dejan de ser obligatorios a menos que haya una solicitud ya sea de parte del trabajador o del empleador, se recomienda que el empleador realice los exámenes para protegerse contra denuncias posteriores al término laboral.

# D.S. N° 006 – 2014 TR Modifica al D.S. N° 005 – 2012 – TR - Repaso



**Gracias por su  
atención!!**



**pacifico**